

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Dirección General de Planificación por la que se resuelve la contratación directa de la asistencia técnica consistente en realización de un curso de creación de empresas de economía social en Navalmaral de la Mata.

Visto el resultado de las ofertas presentadas, así como la propuesta de adjudicación correspondiente al expediente A-04-1990, y la documentación aportada, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Adjudicar el contrato de Asistencia Técnica del expediente referido a la empresa Fundación para el Desarrollo del Cooperativismo y la Economía Social (FUNDESCOOP), por un importe total de siete millones ciento treinta y siete mil ochocientas (7.137.800) pesetas.

Mérida, a 15 de octubre de 1990.

El Director General de Planificación,
VICTOR BRAVO CAÑADA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1990 por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor del Santuario de Nuestra Señora de Belén, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz)

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Santuario Nuestra Señora de Belén, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

PRIMERO.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Santuario Nuestra Señora de Belén, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz).

SEGUNDO.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabeza del Buey que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

QUINTO.—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E.; y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Ermita de Belén, en Cabeza del Buey (Badajoz)

Se encuentra situada a 6 Km. hacia el Oeste de Cabeza del Buey, en las proximidades del Castillo de Almorchón, en un paraje de notable belleza paisajística.

Constructivamente constituye un conjunto de edificaciones en las que cabe distinguir tres cuerpos bien diferenciados, tanto tipológicamente como